



# DIARIO DE DEBATES



---

TOLUCA, MÉXICO, MAYO 02 DE 2011

TOMO XXIII SESIÓN No. 123

---

SESIÓN DE LA DIPUTACIÓN PERMANENTE DE LA “LVII” LEGISLATURA DEL ESTADO  
DE MÉXICO,

CELEBRADA EL DÍA 2 DE MAYO DE 2011.

**Presidente Diputado Francisco Javier Veladiz Meza.**

## SUMARIO

**LISTA DE ASISTENCIA.  
APERTURA DE LA SESIÓN.  
ORDEN DEL DÍA.  
ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.**

1.- Lectura y acuerdo conducente a la iniciativa de decreto, por el que se autoriza al ayuntamiento de Cuautitlán, México, a modificar el Artículo Segundo del decreto número 109, publicado en el Periódico Oficial Gaceta del Gobierno “del 16 de agosto del 2010”, a fin de que el destino de los recursos obtenidos de la contratación del crédito, se apliquen de una manera más equitativa y eficiente. Lo anterior se logrará mediante dos modificaciones al citado artículo; donde en primer

término, se requiere reestructurar y/o refinanciar el saldo vigente a la fecha de la deuda contratada con Banobras, por un importe de hasta \$ 49'000.000.00 (CUARENTA Y NUEVE MILLONES DE PESOS 00/100 M/N); así como la realización de obras públicas productivas hasta por \$51'000,000.00 (CINCUENTA Y UN MILLONES DE PESOS 00/100 M/N), presentada por el Titular del Ejecutivo Estatal. Se solicita la dispensa del trámite de dictamen, para su discusión y resolución inmediata.

Es aprobada la dispensa del trámite de dictamen.

La iniciativa y proyecto de decreto son aprobados

---

por mayoría de votos en lo general y en lo particular.

2.- Lectura y acuerdo conducente a la iniciativa de decreto por el que se autoriza al Municipio de Villa del Carbón, México, a contratar financiamiento hasta por la cantidad de \$37'000,000.00 (TREINTA Y SIETE MILLONES DE PESOS 00/100 M.N) a un plazo de hasta 144 (CIENTO CUARENTA Y CUATRO) meses, sin período de gracia, presentada por el Titular del Ejecutivo Estatal. Se solicita la dispensa del trámite de dictamen, para su discusión y resolución inmediata.

Presidente Diputado Manuel Ángel Becerril López

Para hablar sobre la dispensa del trámite de dictamen, el diputado Francisco Javier Veladiz Meza.

Presidente Diputado Francisco Javier Veladiz Meza

Es aprobada la dispensa del trámite de dictamen por unanimidad de votos.

La iniciativa y proyecto de decreto son aprobados por mayoría de votos en lo general y en lo particular.

3.- Lectura y acuerdo conducente a la iniciativa de decreto por el que se autoriza al H. Ayuntamiento de Metepec, México, a modificar el Artículo Segundo del decreto número 108, publicado en la Gaceta del Gobierno el 16 de agosto de 2010 a fin de que el destino de los recursos obtenidos de la contratación del crédito, se apliquen de una manera más equitativa y eficiente. Lo anterior se logrará mediante 3 modificaciones al citado artículo, donde en primer término, se requiere adecuar la meta destinada, "Construcción de guarniciones y banquetas en la Cabecera Municipal", para quedar "Construcción de guarniciones y banquetas en la Cabecera Municipal, pueblos, barrios y colonias del Municipio de Metepec, México", reorientar los \$15'000,000.00 (QUINCE MILLONES DE PESOS 00/100 M/N) asignados al Centro

Especializado de Atención Primaria a la Salud, (CEAPS) en San Gaspar Tlahuelilpan, Metepec, México, de los cuales \$10'000,000.00 (Diez Millones de Pesos 00/100 M/N), serán para la rehabilitación y mantenimiento de parques, áreas verdes, espacios públicos y hábitat; y \$5'000,000.00 (CINCO MILLONES DE PESOS 00/100 M/N) a la adquisición de maquinaria para su mantenimiento de parques, áreas verdes, espacios públicos y hábitat y \$5'000,000.00 (CINCO MILLONES DE PESOS) a la maquinaria para su mantenimiento y rehabilitación, así como adecuar la meta denominada rehabilitación de parques y áreas verdes, para quedar rehabilitación y mantenimiento de parques y áreas verdes, espacios públicos y hábitat, presentada por el titular del Ejecutivo Estatal. Se solicita la dispensa del trámite de dictamen, para su discusión y resolución inmediata.

Es aprobada la dispensa del trámite de dictamen por unanimidad de votos.

La iniciativa y proyecto de decreto son aprobados por mayoría de votos en lo general y en lo particular.

4.- Lectura y acuerdo conducente a la iniciativa de decreto por el que se autoriza al H. Ayuntamiento de Valle de Chalco Solidaridad a modificar el artículo 2 del decreto modificatorio número 59, publicado en el periódico oficial Gaceta del Gobierno, el 3 de febrero de 2010, formulada por la Titular del Ejecutivo Estatal. Se solicita la dispensa del trámite de dictamen, para su discusión y resolución inmediata.

Es aprobada la dispensa del trámite de dictamen por unanimidad de votos.

La iniciativa y proyecto de decreto son aprobados por mayoría de votos en lo general y en lo particular.

5.- Clausura de la sesión.

**PRESIDENTE DIP. FRANCISCO JAVIER VELADIZ MEZA.** Buenas tardes señoras diputadas, buenas tardes señores diputados; la Presidencia les saluda y les da una muy cordial bienvenida a este Recinto Legislativo. De igual forma, saluda y agradece la presencia de los representantes de medios de comunicación que dan seguimiento a nuestros trabajos y del público que hoy nos acompaña.

Para dar inicio a este Órgano Legislativo, solicito a la Secretaría, pase lista de asistencia y verifique la existencia del quórum.

**SECRETARIO DIP. PABLO BASÁÑEZ GARCÍA.** De acuerdo con la solicitud de la Presidencia, esta Secretaría pasa lista de asistencia para verificar la existencia del quórum.

(Pasa lista de Asistencia).

Señor Presidente, la Secretaría ha pasado lista de asistencia y verificado la existencia de quórum, siendo procedente la apertura de la sesión.

**PRESIDENTE DIP. FRANCISCO JAVIER VELADIZ MEZA.** Se declara la existencia del quórum y se abre la sesión siendo las catorce horas con doce minutos del día dos de mayo del año dos mil once.

Dé a conocer la Secretaría la propuesta del orden del día.

**SECRETARIO DIP. PABLO BASÁÑEZ GARCÍA.** Honorables integrantes de la Diputación Permanente, la propuesta del orden del día es la siguiente:

1. Acta de la sesión anterior.
2. Lectura y acuerdo conducente de la iniciativa de decreto por el que se autoriza al Ayuntamiento de Cuautitlán, México, a modificar el Artículo Segundo del Decreto número 109, publicado en el Periódico Oficial Gaceta del Gobierno el 16 de agosto del 2010, a fin de que el destino de los recursos obtenidos de la contratación del crédito se apliquen de una manera más equitativa y eficiente. Lo anterior se logrará mediante dos modificaciones al citado artículo donde, en primer término, se requiere reestructurar y/o refinanciar el saldo vigente a la fecha de la deuda contratada con BANOBRAS, por un importe de hasta

\$49'000,000.00 (CUARENTA Y NUEVE MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.); así como la realización de obras públicas productivas hasta por \$51'000,000.00 (CINCUENTA Y UN MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.), presentada por el Titular del Ejecutivo Estatal.

3. Lectura y acuerdo conducente de la iniciativa de decreto por el que se autorice al Municipio de Villa del Carbón, México, a contratar financiamiento hasta por la cantidad de \$37'000,000.00 (TREINTA Y SIETE MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.) a un plazo de hasta 144 (CIENTO CUARENTA Y CUATRO) meses, sin período de gracia, presentada por el Titular del Ejecutivo Estatal.

4. Lectura y acuerdo conducente de la iniciativa de decreto por el que se autoriza al H. Ayuntamiento de Metepec, México, a modificar el Artículo Segundo del Decreto número 108 publicado en la Gaceta del Gobierno el 16 de agosto de 2010 a fin de que el destino de los recursos obtenidos de la contratación del crédito se apliquen de una manera más equitativa y eficiente. Lo anterior se logrará mediante tres modificaciones al citado artículo donde, en primer término, se requiere adecuar la meta denominada "construcción de guarniciones y banquetas en la cabecera municipal", para quedar "construcción de guarniciones y banquetas en la cabecera municipal, pueblos, barrios y colonias del Municipio de Metepec, México"; reorientar los \$15'000,000.00 (QUINCE MILLONES DE PESOS 00/100 M/N), asignados al Centro Especializado de Atención Primaria a la Salud (CEAPS) en San Gaspar Tlahuelilpan, Metepec, México; de los cuales \$10'000,000.00 (DIEZ MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.), serán para la rehabilitación y mantenimiento de parques, áreas verdes, espacios públicos y hábitat; y \$5'000,000.00 (CINCO MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.) a la adquisición de maquinaria para su mantenimiento y

rehabilitación; así como adecuar la meta denominada “rehabilitación de parques y áreas verdes”, para quedar “rehabilitación y mantenimiento de parques, áreas verdes, espacios públicos y hábitat”, presentada por el Titular del Ejecutivo Estatal.

5. Lectura y Acuerdo conducente de la iniciativa de decreto por el que se autoriza al H. Ayuntamiento de Valle de Chalco Solidaridad, a modificar el Artículo Segundo del Decreto modificatorio número 59 publicado en el Periódico Oficial Gaceta del Gobierno el 3 de febrero de 2010, formulada por el Titular del Ejecutivo Estatal.

6. Clausura de la sesión.

**PRESIDENTE DIP. FRANCISCO JAVIER VELADIZ MEZA.** Esta Presidencia pide a quienes estén de acuerdo en que sea aprobada con el carácter de orden del día, se sirvan expresarlo en votación económica poniéndose pie.

**SECRETARIO DIP. PABLO BASÁÑEZ GARCÍA.** La propuesta de orden del día ha sido aprobada por unanimidad de votos de los diputados presentes.

**PRESIDENTE DIP. FRANCISCO JAVIER VELADIZ MEZA.** Habiendo sido entregadas a las señoras y a los señores diputados las gacetas parlamentarias, y publicándose en ellas las actas de las sesiones anteriores, esta Presidencia consulta a los integrantes de la Diputación Permanente si desean hacer alguna observación o comentario, en relación con las actas de las sesiones anteriores.

**ACTA DE LA SESIÓN DELIBERANTE DE LA DIPUTACIÓN PERMANENTE DE LA “LVII” LEGISLATURA DEL ESTADO DE MÉXICO, CELEBRADA EL DÍA DIECIOCHO DE FEBRERO DE DOS MIL ONCE.**

Presidente Diputado Daniel Parra Ángeles

En el Recinto del H. Poder Legislativo, en la ciudad de Toluca de Lerdo, capital del Estado de México, siendo las diez horas con quince minutos del dieciocho de febrero de dos mil once, la Presidencia abre la sesión, una vez que la Secretaría pasó lista de asistencia y verificó la existencia del quórum.

La Secretaría, por instrucciones de la Presidencia, da lectura a la propuesta de orden del día. La propuesta de orden del día es aprobada por unanimidad de votos y se desarrolla conforme al tenor siguiente:

1.- La Presidencia informa que el acta de la sesión anterior se encuentra publicada en la Gaceta Parlamentaria; y pregunta si existen observaciones o comentarios a la misma. El acta es aprobada por unanimidad de votos.

El diputado Guillermo Cesar Calderón León solicita la dispensa de la lectura de los proyectos de decreto de las iniciativas incluidas en el orden del día, para que únicamente sea leída la exposición de motivos de cada una de ellas, cuando proceda; Por unanimidad de votos es aprobada la dispensa de la lectura solicitada; y la Presidencia solicita a la Secretaría, disponga lo necesario a fin de que se inserten los documentos íntegros en el Diario de Debates.

2.- La Presidencia informa que, una vez que la Legislatura del Estado de México, en funciones de Constituyente Permanente, aprobó el dictamen y el proyecto de decreto que ha leído la diputada Isabel Julia Victoria Rojas de Icaza sobre la reforma al artículo 17 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, en sesión celebrada el día 2 de diciembre del año 2010; y de acuerdo con lo establecido en los artículos 148 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México y 93 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México, se envió a los 125 ayuntamientos de los municipios del Estado, para que hicieran llegar su voto, y satisfechas las hipótesis de los artículos 148 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México y 93 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México, al contar esta directiva con 124 votos aprobatorios, la Presidencia formula la Declaración de Aprobación de la reforma constitucional; y solicita la haga llegar al Titular del Ejecutivo Estatal, para los

efectos procedentes, previa revisión por la Secretaría de Asuntos Parlamentarios.

- 3.- La Presidencia informa que, una vez que la Legislatura del Estado de México, en funciones de Constituyente Permanente, aprobó el dictamen y el proyecto de decreto que ha leído la diputada María Angélica Linarte Ballesteros sobre la reforma al artículo 86-Bis de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, en sesión celebrada el día 2 de diciembre del año 2010; y de acuerdo con lo establecido en los artículos 148 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México y 93 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México, se envió a los 125 ayuntamientos de los municipios del Estado, para que hicieran llegar su voto, y satisfechas las hipótesis de los artículos 148 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México y 93 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México, al contar esta directiva con 125 votos aprobatorios, la Presidencia formula la Declaración de Aprobación de la reforma constitucional; y solicita la haga llegar al Titular del Ejecutivo Estatal, para los efectos procedentes, previa revisión por la Secretaría de Asuntos Parlamentarios.
- 4.- La Presidencia informa que, una vez que la Legislatura del Estado de México, en funciones de Constituyente Permanente, aprobó el dictamen y el proyecto de decreto que ha leído el diputado Miguel Ángel Casique Pérez sobre la adición de un párrafo décimo sexto del artículo 5 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, en sesión celebrada el día 14 de diciembre del año 2010; y de acuerdo con lo establecido en los artículos 148 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México y 93 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México, se envió a los 125 ayuntamientos de los municipios del Estado, para que hicieran llegar su voto,

y satisfechas las hipótesis de los artículos 148 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México y 93 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México, al contar esta directiva con 125 votos aprobatorios, la Presidencia formula la Declaración de Aprobación de la reforma constitucional; y solicita la haga llegar al Titular del Ejecutivo Estatal, para los efectos procedentes, previa revisión por la Secretaría de Asuntos Parlamentarios.

- 5.- El diputado Guillermo Cesar Calderón León hace uso de la palabra, para dar lectura a la iniciativa de decreto por el que se reforman diversas disposiciones de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, la Ley de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de México, la Ley Reglamentaria del artículo 88 Bis de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, la Ley Orgánica Municipal del Estado Libre y Soberano de México, la Ley de Protección a Víctimas del Delito para el Estado de México y la Ley para la Protección de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de México, para modificar la denominación del Comisionado de los Derechos Humanos del Estado de México, por la de Presidente de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de México, formulada por el Titular del Ejecutivo Estatal.

La Presidencia registra la iniciativa y la remite a las Comisiones Legislativas de Gobernación y Puntos Constitucionales, y de Derechos Humanos, para su estudio y dictamen.

- 6.- El diputado Luis Antonio González Roldán hace uso de la palabra, para dar lectura a la iniciativa de decreto por la que se crea el Organismo Público Descentralizado Municipal para la Prestación de los Servicios de Agua Potable, Drenaje y Tratamiento de Aguas Residuales del Municipio de Temascalapa, México, formulado por el Titular del Ejecutivo Estatal.

La Presidencia registra la iniciativa y la remite a

la Comisión Legislativa de Legislación y Administración Municipal, para su estudio y dictamen.

- 7.- La diputada Alejandra Gurza Lorandi hace uso de la palabra, para dar lectura a la iniciativa de decreto por la que se crea el Organismo Público Descentralizado Municipal para la Prestación de los Servicios de Agua Potable, Drenaje, Tratamiento de Aguas Residuales del Municipio de Ocuilan, México, formulada por el Titular del Ejecutivo Estatal.

La Presidencia registra la iniciativa y la remite a la Comisión Legislativa de Legislación y Administración Municipal, para su estudio y dictamen.

- 8.- La diputada María Angélica Linarte Ballesteros hace uso de la palabra, para dar lectura a la iniciativa de decreto por la que se crea el Organismo Público Descentralizado Municipal para la Prestación de los Servicios de Agua Potable, Drenaje y Tratamiento de Aguas Residuales del Municipio de Texcoco, México, formulada por el Titular del Ejecutivo Estatal.

La Presidencia registra la iniciativa y la remite a la Comisión Legislativa de Legislación y Administración Municipal, para su estudio y dictamen.

- 9.- El diputado Miguel Ángel Casique Pérez hace uso de la palabra, para dar lectura a la iniciativa de Ley que crea el Organismo Público Descentralizado denominado “Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte de Metepec” remitida por el propio municipio.

La Presidencia registra la iniciativa y la remite a la Comisión Legislativa de la Juventud y el Deporte, para su estudio y dictamen.

- 10.- La diputada Alejandra Gurza Lorandi hace uso de la palabra, para dar lectura a la iniciativa de Ley que crea el Organismo Público Descentralizado denominado “Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte de Tequixquiac”, formulado por el propio municipio.

La Presidencia registra la iniciativa y la remite a la Comisión Legislativa de la Juventud y el Deporte, para su estudio y dictamen.

- 11.- El diputado Vicente Coss Tirado hace uso de la palabra, para dar lectura a la iniciativa de decreto por el que se convoca a la celebración del Cuarto Período Extraordinario de Sesiones de la “LVII” Legislatura, formulada por la Junta de Coordinación Política.

Desde su curul, el diputado Luis Antonio González Roldán propone que la iniciativa de decreto se dispense de su trámite de dictamen, para su discusión y resolución inmediata.

La dispensa del trámite de dictamen es aprobada por unanimidad de votos.

Sin que motiven debate la iniciativa y proyecto de decreto, son aprobados por unanimidad de votos en lo general, y considerando que no se separaron artículos para su discusión particular, también se tienen aprobados en lo particular; y la Presidencia solicita a la Secretaría expida el decreto respectivo y provea su cumplimiento, previa revisión por la Secretaría de Asuntos Parlamentarios.

- 12.- Uso de la palabra por el diputado Luis Antonio González Roldán, para dar lectura al posicionamiento referente al decreto presidencial, por el que se establece la deducción del pago de colegiaturas de preescolar, primaria, secundaria y educación media superior, formulado por el Grupo Parlamentario del Partido de Nueva Alianza.

La Presidencia registra el posicionamiento.

- 13.- Uso de la palabra por el diputado José Francisco Barragán Pacheco, para dar lectura al Punto de Acuerdo mediante el cual se hace un exhorto al Ejecutivo Federal, para que en el ámbito de sus atribuciones se garantice la protección y tutela del derecho a la libre manifestación de las ideas, formulado por el diputado Ricardo Moreno Bastida.

Por mayoría de votos se admite a trámite, y la Presidencia lo remite a la Comisión Legislativa de Gobernación y Puntos

Constitucionales, para su análisis.

La Presidencia saluda la presencia de la Licenciada Ana Graciela Grisanty Villarino, Oficial Mayor del Congreso del Estado de Campeche, así como a su equipo de trabajo.

La Presidencia solicita a la Secretaría, registre la asistencia a la sesión, informando esta última, que asistió la totalidad de los integrantes de la Diputación Permanente.

14.- Agotados los asuntos en cartera, la Presidencia levanta la sesión, siendo las doce horas con diez minutos del día de la fecha y cita a los diputados para el día jueves veinticuatro del mes y año en curso a las doce horas, para la celebración de la Junta Previa.

**Diputada Secretaria**

**María Angélica Linarte Ballesteros**

#### **“2011. AÑO DEL CAUDILLO VICENTE GUERRERO”**

Acta de Instalación de la Diputación Permanente de la “LVII” Legislatura del Estado de México, celebrada el día veintiocho de abril de dos mil once.

Presidente Diputado Francisco Javier Veladiz Meza.

En el Salón de Sesiones del H. Poder Legislativo, en la ciudad de Toluca de Lerdo, capital del Estado de México, la Presidencia abre la sesión una vez que la Secretaría verificó la existencia del quórum. La Presidencia dirige un mensaje por la instalación de la Diputación Permanente que fungirá durante el Segundo Período de Receso de la “LVII” Legislatura del Estado de México.

La Presidencia formula la declaratoria formal de instalación de la Diputación Permanente, siendo las dieciséis horas con veinticinco minutos, y señala que, en su oportunidad, se comunicará al Gobernador del Estado, al Presidente del Honorable Tribunal Superior de Justicia, a los Ayuntamientos de los Municipios de la Entidad, a las Cámaras del Congreso de la Unión y a las Legislaturas de los Estados.

La Presidencia solicita a la Secretaría, registre la asistencia a la sesión, informando esta última que asistió la totalidad de diputados.

Agotado el asunto motivo de la sesión, la

Presidencia la levanta siendo las dieciséis horas con veintiocho minutos del día de la fecha y solicita a los diputados estar atentos a la convocatoria de la próxima sesión.

Diputado Secretario

Manuel Ángel Becerril López

**PRESIDENTE DIP. FRANCISCO JAVIER VELADIZ MEZA.** Pido a quienes esté por la aprobatoria de las actas de las sesiones anteriores, se sirvan poner de pie.

**SECRETARIA DIP. JAEL MÓNICA FRAGOSO MALDONADO.** Las actas de las sesiones anteriores han sido aprobadas por unanimidad de votos.

**PRESIDENTE DIP. FRANCISCO JAVIER VELADIZ MEZA.** Previamente a la presentación de las iniciativas y con el propósito de favorecer el desarrollo de la sesión, esta Presidencia con fundamento en lo dispuesto en el artículo 55 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, somete a la aprobación de la Diputación Permanente, propuesta para dispensar la lectura de los proyectos de decreto de las iniciativas que integran el orden del día y solicita a quienes estén por ello se sirvan poner de pie.

**SECRETARIA DIP. JAEL MÓNICA FRAGOSO MALDONADO.** Señor Presidente le informo que la propuesta ha sido aprobada por unanimidad de votos.

**PRESIDENTE DIP. FRANCISCO JAVIER VELADIZ MEZA.** Se tiene por aprobada la dispensa de la lectura de los proyectos de decreto de las iniciativas y se pide a la Secretaría disponga su inserción en el Diario de Debates.

Considerando el punto número 2, la Presidencia solicita a la Secretaría, en este caso le pedimos al diputado Manuel Ángel Becerril López, dé lectura a la iniciativa de decreto por el que se autoriza al H. Ayuntamiento de Cuautitlán, México, a modificar el Artículo Segundo del Decreto número 109, publicado en el Periódico Oficial Gaceta de Gobierno el día 16 de agosto del año 2010, a fin de que el destino de los recursos obtenidos de la contratación del crédito se apliquen de una manera más equitativa y eficiente. Lo anterior se logrará mediante dos modificaciones al citado artículo, donde, en primer término, se

requiere reestructurar y/o refinanciar el saldo vigente a la fecha de la deuda contratada con BANOBRAS, por un importe de \$49'000,000.00 (CUARENTA Y NUEVE MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.), así como la realización de obras públicas productivas hasta por \$51'000,000.00 (CINCUENTA Y UN MILLONES DE PESOS 00/100 M. N.) presentadas estas por el Titular del Ejecutivo.

**DIP. MANUEL ÁNGEL BECERRIL LÓPEZ.**  
Gracias señor Presidente.

Con su permiso señor Presidente; compañeros diputados.

#### EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El Código Financiero del Estado de México y Municipios y la Ley de Ingresos de los Municipios del Estado de México para el Ejercicio Fiscal del Año 2011, prevén el esquema de financiamiento que les permite a los ayuntamientos allegarse de recursos adicionales, mediante el uso de créditos otorgados por las instituciones bancarias, destinados a proyectos de infraestructura, fortalecimiento, fortaleciendo la participación del Municipio, en las tareas de desarrollo regional.

El 16 de agosto de 2010, la H. "LVII" Legislatura del Estado autorizó al Municipio de Cuautitlán, México, mediante la publicación del Decreto número 109, a contratar un financiamiento hasta por la cantidad de \$186'000,000.00 (CIENTO OCHENTA Y SEIS MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.), a un plazo de 15 años, sin período de gracia, tal y como lo establece el artículo 271 del Código Financiero del Estado de México y sus Municipios.

La actual Administración Municipal, teniendo como prioridad el desarrollo y crecimiento social y económico del Municipio

de Cuautitlán, México, considera fundamental el optimizar el uso de sus recursos, por lo que, respaldado por el Decreto antes citado emitido por la presente Legislatura, llevará a cabo las acciones encaminadas a la realización de infraestructura pública que permita fomentar un desarrollo urbano armónico y en equilibrio para la protección y participación de la ciudadanía.

Sin embargo, la actual Administración reconoce que el presupuesto anual Municipal se comporta como un ente vivo a lo largo del ejercicio del año fiscal, por lo que está sujeto a cambios durante su ejercicio. Derivado de lo anterior, el Municipio de Cuautitlán, México, tiene la intención de modificar el destino de los recursos a fin de dar uso óptimo al financiamiento en beneficio del mayor número de habitantes del Municipio. Al momento de la publicación del Decreto número 109, el Municipio contaba con ciertas necesidades que fueron cubiertas mediante otros medios o no fueron contempladas en su momento, por lo que es necesario replantear el destino del financiamiento, particularmente en los siguientes puntos:

En primer término, se propone reestructurar y/o refinanciar el saldo vigente de la deuda contratada con BANOBRAS por un importe de \$49'000,000.00 (CUARENTA Y NUEVE MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.).

En segundo término, se propone reasignar los recursos aprobados por la H. Legislatura, para inversiones públicas productivas y servicios públicos los cuales han sido incluidos en el Plan de Desarrollo Municipal 2009-2012, hasta por la cantidad de \$51'000,000.00 (CINCUENTA Y UN MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.), monto que incluye reservas y gastos derivados de la obtención del empréstito, para financiar obra pública en diversas localidades del Municipio, consistente en:

| OBRAS  | UBICACIÓN              | MONTO            |
|--|------------------------|------------------|
| CONSTRUCCIÓN DE LA UNIDAD DEPORTIVA BICENTENARIO.  | COLONIA EL INFIERNILLO | \$29'000,000. 00 |
| CONSTRUCCIÓN DEL PUENTE ALCANTARILLA EN EL EMISOR PONIENTE Y ENCOFRADO DEL ACUEDUCTO DEL RAMAL TEOLOYUCAN. | BARRIO DE TECOAC       | \$5'500,000. 00  |

| OBRAS   | UBICACIÓN                   | MONTO                  |
|---|-----------------------------|------------------------|
| PAVIMENTACIÓN, GUARNICIONES Y BANQUETAS EN LA CALLE RÍO CÓRDOBA.        | BARRIO DE TECOAC            | \$4'600,000.00         |
| OBRA: INTRODUCCIÓN DE DRENAJE EN LA CALLE DE ANTIGUO CAMINO A ATLAMICA. | BARRIO DE TECOAC            | \$500,000.00           |
| INDEMNIZACIÓN POR EXPROPIACIÓN DE PUENTE FRESNOS.                       | FRACCIONAMIENTO LOS MORALES | \$3'700,000.00         |
| MODERNIZACIÓN Y EQUIPAMIENTO DEL GIMNASIO MUNICIPAL BENITO JUÁREZ.      | COLONIA CENTRO              | \$7'700,000.00         |
| <b>TOTAL DE LA INVERSIÓN</b>  |                             | <b>\$51'000,000.00</b> |

Lo anterior fue autorizado en la Décima Cuarta Sesión Extraordinaria de Cabildo, con Número Consecutivo Octogésima Quinta del Período Constitucional 2009-2012 de fecha 16 de marzo de 2011.

En observancia a lo dispuesto por los artículos 80 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México y 7 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México, la presente iniciativa se encuentra debidamente refrendada por el Secretario General de Gobierno, Lic. Luis Enrique Miranda Nava.

El Presidente Municipal de Cuautitlán, México, se ha dirigido al Ejecutivo a mi cargo, para solicitar sea el conducto ante esa H. Soberanía Popular, para presentar la Iniciativa de Decreto respectiva.

Por lo expuesto se somete a la consideración del ese H. Cuerpo Legislativo la presente iniciativa de Decreto, para que si la estiman correcta, se apruebe en sus términos.

Reitero a ustedes las seguridades de mi atenta y distinguida consideración.

**SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN  
GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL  
ESTADO DE MÉXICO**

**LIC. ENRIQUE PEÑA NIETO**

(Rúbrica)

**SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO**

**LIC. LUIS ENRIQUE MIRANDA NAVA**

(Rúbrica)

Gracias.

## PROYECTO DE DECRETO

### DECRETO NÚMERO

### LA H. "LVII" LEGISLATURA DEL ESTADO DE MÉXICO

### DECRETA:

**ARTÍCULO PRIMERO.-** Con fundamento en lo establecido en los artículos 5 de la Ley de Ingresos de los Municipios del Estado de México para el Ejercicio Fiscal del Año 2011, 259 fracción II, inciso A), 260, 261, 262, y 264 del Código Financiero del Estado de México y Municipios, se autoriza al H. Ayuntamiento de Cuautitlán, México, a modificar el Artículo Segundo del Decreto número 109, publicado en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno" el 16 de agosto de 2010 a efecto de quedar como a continuación se describe:

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** Los recursos que se obtengan de la contratación del Crédito, serán destinados a lo siguiente:

1. Refinanciar y/o reestructurar el saldo vigente de la deuda contratada con BANOBRAS, por un importe de \$49'000,000.00 (CUARENTA Y NUEVE MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.), cantidad que incluye reservas y gastos derivados de la obtención del financiamiento.
2. Para inversiones públicas productivas y servicios públicos los cuales han sido incluidos en el Plan de Desarrollo Municipal 2009-2012, hasta por la cantidad

de \$51'000,000.00 (CINCUENTA Y UN MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.), monto que incluye reservas y gastos derivados de la obtención del empréstito para financiar obra pública en diversas localidades del Municipio, consistente en:

|   |                             |                        |
|---|-----------------------------|------------------------|
| CONSTRUCCIÓN DE LA UNIDAD DEPORTIVA COLONIA EL BICENTENARIO.  | COLONIA EL INFIERNILLO      | \$29'000,000.00        |
| CONSTRUCCIÓN DEL PUENTE ALCANTARILLA EN EMISOR PONIENTE Y ENCOFRADO DEL ACUEDUCTO DEL RAMAL TEOLOYUCAN. | BARRIO TECOAC               | \$ 5'500,000.00        |
| PAVIMENTACIÓN GUARNICIONES Y BANQUETAS EN LA CALLE RÍO CORDOBA.   | BARRIO TECOAC               | \$ 4'600,000.00        |
| INTRODUCCIÓN DE DRENAJE EN LA CALLE DE ANTIGUO CAMINO A ATLAMICA  | BARRIO TECOAC               | \$ 500,000.00          |
| INDEMNIZACIÓN POR EXPROPIACIÓN DE PUENTE FRESNOS.   | FRACCIONAMIENTO LOS MORALES | \$ 3'700,000.00        |
| MODERNIZACIÓN Y EQUIPAMIENTO DEL GIMNASIO MUNICIPAL BENITO JUÁREZ.                                      | COLONIA CENTRO              | \$ 7'700,000.00        |
| <b>TOTAL DE LA INVERSIÓN</b>  |                             | <b>\$51'000,000.00</b> |

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** Las comisiones legislativas de Planeación y Gasto Público y de Legislación y Administración Municipal verificarán el cumplimiento del presente Decreto, debiendo rendir informes semestrales a la H. Legislatura o a la Diputación permanente.

### TRANSITORIOS

**PRIMERO.-** Publíquese el presente Decreto en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno".

**SEGUNDO.-** El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno"

Lo tendrá entendido el Gobernador Constitucional del Estado, haciendo que se publique y se cumpla. Dado en el Palacio del Poder Legislativo del Estado de México, en la Ciudad de Toluca de Lerdo, Capital del Estado de México, a los días del mes de del año dos mil once.

**PRESIDENTE DIP. FRANCISCO JAVIER**

**VELADIZ MEZA.** Gracias diputado Becerril.

Con apego a lo dispuesto en los artículos 55 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; y 83 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo; y 74 del Reglamento de este Poder, esta Presidencia somete a la aprobación de la Diputación Permanente la propuesta para dispensar el trámite de dictamen de la iniciativa de decreto y realizar de inmediato su análisis para resolver lo pertinente.

La Presidencia abre la discusión de la propuesta de dispensa del trámite de dictamen y consulta a los integrantes de la Diputación Permanente, si desean hacer uso de la palabra.

Solicito a quienes estén por la aprobatoria de la dispensa del trámite de dictamen de la iniciativa de decreto, se sirvan poner de pie.

Dé cuenta la Secretaría de los antecedentes de la iniciativa de decreto.

**SECRETARIA DIP. JAEL MÓNICA FRAGOSO MALDONADO.** Honorables integrantes de la Diputación Permanente, la iniciativa de decreto que ocupa nuestra atención

fue presentada por el Titular del Ejecutivo Estatal en términos de lo establecido en la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México.

**PRESIDENTE DIP. FRANCISCO JAVIER VELADIZ MEZA.** Esta Presidencia abre la discusión en lo general de la iniciativa de decreto y consulta a los integrantes de la Diputación Permanente, si desean hacer uso de la palabra.

La Presidencia pregunta a quienes integran esta Diputación Permanente si es de aprobarse en lo general la iniciativa de decreto y pide a la Secretaría recabe la votación nominal; de igual forma, les pide indiquen si desean separar algún artículo para su discusión particular.

**SECRETARIA DIP. JAEL MÓNICA FRAGOSO MALDONADO.** (Votación nominal).

Señor Presidente le informo que la propuesta ha sido aprobada por mayoría de votos.

**PRESIDENTE DIP. FRANCISCO JAVIER VELADIZ MEZA.** Se tiene por aprobada en lo general la iniciativa de decreto; estimando que no se separaron artículos para su discusión particular, se declara su aprobatoria en lo particular.

Expida la Secretaría el decreto correspondiente y lo haga llegar al Titular del Ejecutivo Estatal, previa revisión de la Secretaría de Asuntos Parlamentarios.

En relación con el punto número 3 del orden del día, le pido a la diputada Jael Mónica Fragoso Maldonado, dé lectura a la iniciativa de decreto por el que se autoriza al Municipio de Villa del Carbón, México, a contratar financiamiento hasta por la cantidad de \$37'000,000.00 (TREINTA Y SIETE MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.) a un plazo de hasta 144 (CIENTO CUARENTA Y CUATRO) meses, sin período de gracia, presentada por el Titular del Ejecutivo Estatal.

**DIP. JAEL MÓNICA FRAGOSO MALDONADO.** Con su venia señor Presidente.

El Código Financiero del Estado de México y Municipios y la Ley de Ingresos de Municipios del Estado de México para el Ejercicio Fiscal 2011, prevén el esquema de financiamiento que les permite a los ayuntamientos allegarse de recursos adicionales, mediante el uso de

créditos otorgados por las instituciones bancarias, destinados a proyectos de infraestructura, fortaleciendo la participación del Municipio en la Zona Metropolitana del Valle de México.

La dinámica poblacional y económica de la Zona del Valle de México del cual forma parte este Municipio, obliga a los municipios conurbados a instrumentar e implementar políticas públicas integrales orientadas a fomentar un desarrollo armónico y en equilibrio para la protección de la ciudadanía.

La actual administración del Municipio de Villa del Carbón, México, tiene como prioridad el desarrollo económico y el crecimiento social de la zona, sin embargo en la actualidad carece de recursos, para la construcción de diversas obras públicas productivas, así como la adquisición de equipo, la reestructuración de pasivos y el pago de proveedores que se llevarán a cabo como respuesta de las demandas de la ciudadanía en materia de obras y servicios prioritarios, en respuesta, perdón, originado por el crecimiento exponencial constante de la población, por lo que este Ayuntamiento para atender esta situación requiere obtener recursos necesarios suficientes de la Banca Comercial o de Desarrollo bajo la modalidad de largo plazo, que sirvan como fuente de financiamiento que permita fortalecer los recursos destinados al Programa de Inversión Municipal 2009–2012.

Para lo cual se ha implementado una campaña permanente de recaudación que nos ha permitido mejorar el ingreso y sostenerlo gradualmente en beneficio de la institución.

La estrategia de saneamiento financiero municipal es una plataforma que permite eficientar el ejercicio del gasto público a partir del mejoramiento y del equilibrio de los flujos de efectivo. Las adquisiciones, la construcción y la rehabilitación de diversas obras públicas productivas que llevará a cabo el Ayuntamiento, constituyen proyectos prioritarios de alto impacto social que le permitan el mejoramiento de los servicios públicos a su cargo.

Con la ejecución de los proyectos contemplados en el Programa de Inversión Municipal 2009-2012, se busca detonar la actividad económica, generar plusvalía a la

población, fortalecer la recaudación del Gobierno Municipal y atender las demandas sociales de la población, permitiendo ser una ciudad con un impacto regional muy importante y contribuyendo al crecimiento del progreso del Estado de México.

En la Septuagésima Sexta Extraordinaria Sesión de Cabildo, de fecha veintisiete de octubre del año dos mil diez, en Acuerdo Número Doscientos Setenta y Seis se autorizó al Presidente Municipal, Secretario y Tesorero para que soliciten al Ejecutivo del Estado, ya sea por conducto de la H. "LVII" Legislatura del Estado de México, para presentar la iniciativa de Decreto, para que el Municipio de Villa de Carbón, México, contrate financiamiento hasta por la cantidad de \$37'000,000.00 (TREINTA Y SIETE MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.) en un plazo de hasta 144 (CIENTO CUARENTA Y CUATRO) meses, sin período de gracia, tal como lo establece el artículo

271 del Código Financiero del Estado de México y Municipios, cantidad que incluye reservas, comisiones de apertura, gastos de financiamiento, contratación de instrumentos derivados tales como la cobertura de tasas de interés, así como otros gastos y honorarios que pudieran derivarse de la transacción incluyendo sin limitar fiduciario, calificadoras, asesores legales y financieros entre otros; que son parte de la estructura financiera del crédito, cuyo destino será la Construcción de Obra Pública Productiva, Equipamiento Municipal y Reestructuración de Pasivos.

La construcción de diversas obras públicas productivas, equipamiento municipal y reestructuración de pasivos, constituyen proyectos prioritarios de alto impacto que le permitan el mejoramiento de los servicios públicos a su cargo y que a continuación se enlistan:

| No.                                | OBRA   | COMUNIDAD(ES)                     | COSTO                  |
|------------------------------------|--|-----------------------------------|------------------------|
| <b>REHABILITACIÓN DE CAMINOS</b>   |  |                                   |                        |
| 1                                  | Revestimiento del camino principal.                        | Pie Quexhimo.                     | \$1'003,000.00         |
| 2                                  | Revestimiento del camino interno.                          | El Varal.                         | \$1'417,967.00         |
| 3                                  | Pavimentación del camino principal Los Arana-la Esperanza. | Los Arana.                        | \$3'000,000.00         |
| 4                                  | Pavimentación del camino El Calvario-Las Vigas.            | El Calvario, Cerrito y Las Vigas. | \$5'000,000.00         |
| 5                                  | Revestimiento de caminos internos.                         | Cruz del Arenal.                  | \$1'000,000.00         |
| 6                                  | Pavimentación del camino a Nighini.                        | Pueblo Nuevo                      | \$4'000,000.00         |
| <b>SUBTOTAL</b>                    |  |                                   | <b>\$15'420,967.00</b> |
| <b>REESTRUCTURACIÓN DE PASIVOS</b> |  |                                   |                        |
| 7                                  | Reestructuración de los pasivos Bancarios.                 |                                   | \$3'960,000.00         |
| 8                                  | Pago de proveedores.                                       |                                   | \$10'126,957.00        |
| <b>EQUIPAMIENTO MUNICIPAL</b>      |  |                                   |                        |
| 9                                  | Adquisición de Maquinaria para Construcción.               |                                   | \$1'938,300.00         |
| 10                                 | Adquisición de Vehículos.                                  |                                   | \$1'830,876.00         |
| 11                                 | Adquisición del Bien Inmueble.                             | San Jerónimo Zacapexco.           | \$2'000,000.00         |
| 12                                 | Equipamiento para Seguridad Pública.                       |                                   | \$1'722,900.00         |
| <b>SUBTOTAL</b>                    |  |                                   | <b>\$7'492,076.00</b>  |
| <b>GRAN TOTAL</b>                  |  |                                   | <b>\$37'000,000.00</b> |

El plazo máximo del financiamiento será hasta 144 (CIENTO CUARENTA Y CUATRO) meses, sin período de gracia, tal como se establece en el artículo 271 del Código Financiero del Estado de México y Municipios, incluidos los períodos de disposición y amortización, los cuales contarán a partir de la fecha de la primera disposición del Crédito.

Las garantías que se otorguen derivadas de la contratación del Crédito, serán hasta de un 30% de las participaciones que en ingresos federales le correspondan al Municipio, sin perjuicio de la afectación para el cumplimiento de las obligaciones a su cargo. Así mismo, se autoriza a la Secretaría de Finanzas a descontar hasta un 30% de las participaciones federales, es decir, (Ramo 28), que en forma mensual recibe el Municipio de Villa del Carbón, México, las cantidades suficientes que cubran las amortizaciones, así como los intereses por el mismo que se generen, hasta el pago total del Crédito contratado, en apego al artículo 226 del Código Financiero del Estado de México.

El Ayuntamiento podrá establecer el mecanismo de pago que considere más adecuado para la estructuración del Crédito, ya sea a través de la formalización del Fideicomiso de Administración y Pago o a través de un Contrato de Mandato Especial Irrevocable. Para lo cual se autoriza al Ayuntamiento a celebrar los actos jurídicos necesarios para formalizar el financiamiento y el mecanismo del pago del mismo.

El Municipio de Villa del Carbón, está conforme a lo que se inscriba la garantía en el Registro de Deuda Pública del Gobierno del Estado de México y en el Registro de Obligaciones y Empréstitos de Entidades Federativas y Municipios a cargo de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

El Presidente Municipal de Villa del Carbón, se ha dirigido al Poder Legislativo a mi cargo para solicitar que sea el conducto ante esta Soberanía Popular para presentar la iniciativa de Decreto respectiva.

Por lo antes expuesto, se somete a consideración de este cuerpo legislativo la presente iniciativa de Decreto, para que si se estima correcta,

se apruebe en todos sus términos.

Reitero a ustedes las seguridades de mi atenta y distinguida consideración.

**SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN  
GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL  
ESTADO DE MÉXICO  
LIC. ENRIQUE PEÑA NIETO  
(Rúbrica)  
SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO  
LIC. LUIS ENRIQUE MIRANDA NAVA  
(Rúbrica)**

Es cuanto.

**“2011. AÑO DEL CAUDILLO VICENTE  
GUERRERO”.**

Toluca de Lerdo, México; a 26 de abril de 2011.  
**CC. DIPUTADOS SECRETARIOS DE LA  
H. “LVII” LEGISLATURA DEL ESTADO DE  
MÉXICO  
PRESENTES**

En el ejercicio de las facultades que me confieren los artículos 51 fracción I y 77 fracción V de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, se somete a la consideración de esa H. Legislatura, por el digno conducto de Ustedes, iniciativa de Decreto por el que se autorice al Municipio de Villa del Carbón, México, a contratar financiamiento hasta por la cantidad de \$37'000,000.00 (TREINTA Y SIETE MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.) a un plazo de hasta 144 (CIENTO CUARENTA Y CUATRO) meses, sin período de gracia, tal como lo establece el artículo 271 del Código Financiero del Estado de México y Municipios, cantidad que incluye reservas, comisiones de apertura, gastos financieros, contratación de instrumentos derivados tales como cobertura de tasas de interés, así como otros gastos y honorarios que pudieran derivarse de la transacción incluyendo sin limitar fiduciario, calificadoras, asesores legales y financieros entre otros; que son parte de la estructura financiera del crédito, cuyo destino será Construcción de Obra Pública Productiva, Equipamiento Municipal y Reestructuración de Pasivos, de acuerdo con la siguiente:

**EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

El Código Financiero del Estado de México y Municipios y la Ley de Ingresos de los Municipios

del Estado de México para el Ejercicio Fiscal del Año 2011, prevén el esquema de financiamiento que les permite a los ayuntamientos allegarse de recursos adicionales, mediante el uso de créditos otorgados por las instituciones bancarias, destinados a proyectos de Infraestructura, fortaleciendo la participación del Municipio en la Zona Metropolitana del Valle de México.

La dinámica poblacional y económica de la Zona del Valle de México del cual forma parte el Municipio, obliga a los municipios conurbados a instrumentar e implementar políticas públicas integrales orientadas a fomentar un desarrollo armónico y en equilibrio para la protección de la ciudadanía.

La actual administración del Municipio de Villa del Carbón, México, tiene como prioridad el desarrollo económico y crecimiento social en la zona, sin embargo en la actualidad carece de recursos, para la construcción de diversas obras públicas productivas, así como las adquisición de equipo, la reestructuración de pasivos y pago a proveedores que se llevarán a cabo como respuesta a las demandas de la ciudadanía en materia de obras y servicios prioritarios, originado por el crecimiento exponencial constante de la población, por lo que este H. Ayuntamiento para atender esta situación requiere obtener recursos necesarios y suficientes de la Banca Comercial o de Desarrollo bajo la modalidad de largo plazo, que sirvan como fuente de financiamiento que permita fortalecer los recursos destinados al Programa de Inversión Municipal 2009-2012.

Para lo cual se ha implementado una campaña permanente de recaudación que nos ha permitido mejorar el ingreso y sostenerlo gradualmente en beneficio de la institución.

La estrategia de saneamiento financiero municipal es una plataforma que permite eficientar el ejercicio del gasto público a partir del mejoramiento y equilibrio de los flujos de efectivo. Las adquisiciones, la construcción y la rehabilitación de diversas obras públicas productivas que llevará a cabo el H. Ayuntamiento, constituyen proyectos prioritarios de alto impacto social que le permitan el mejoramiento de los servicios públicos a su cargo.

Con la ejecución de los proyectos contemplados en el Programa de Inversión Municipal 2009-2012, se busca detonar la actividad económica, generar plusvalía a la población, fortalecer la recaudación del Gobierno Municipal y atender las demandas sociales de la población, permitiendo ser una ciudad con un impacto regional muy importante y contribuyendo al crecimiento y progreso del Estado de México.

La intención de refinanciar o reestructurar las obligaciones presentes y futuras de esta administración es con la finalidad de mejorar la fluidez de pagos, fortalecer las finanzas y transparentar las operaciones crediticias y administrativas en beneficio de los habitantes del Municipio.

En la Septuagésima Sexta Sesión Extraordinaria de Cabildo de fecha veintisiete de octubre del año dos mil diez, en Acuerdo Número Doscientos Sesenta y Seis se autorizó al Presidente Municipal, Secretario y Tesorero Municipal, para que soliciten al Ejecutivo del Estado sea el conducto ante la H. "LVII" Legislatura del Estado de México, para presentar la iniciativa de Decreto para que el Municipio de Villa del Carbón, México, contrate financiamiento hasta por la cantidad de \$37'000,000.00 (TREINTA Y SIETE MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.) a un plazo de hasta 144 (CIENTO CUARENTA Y CUATRO) meses, sin período de gracia, tal como lo establece el artículo 271 del Código Financiero del Estado de México y Municipios, cantidad que incluye reservas, comisiones de apertura, gastos financieros, contratación de instrumentos derivados tales como cobertura de tasas de interés, así como otros gastos y honorarios que pudieran derivarse de la transacción incluyendo sin limitar fiduciario, calificadoras, asesores legales y financieros entre otros; que son parte de la estructura financiera del crédito, cuyo destino será Construcción de Obra Pública Productiva, Equipamiento Municipal y Reestructuración de Pasivos.

La construcción de diversas obras públicas productivas, equipamiento municipal y reestructuración de pasivos, constituyen proyectos prioritarios de alto impacto social que le permitan el mejoramiento de los servicios públicos a su

cargo y que se enlistan a continuación:

| No.                                | OBRA  | COMUNIDAD (ES)                    | COSTO                  |
|------------------------------------|---|-----------------------------------|------------------------|
| <b>REHABILITACIÓN DE CAMINOS</b>   |   |                                   |                        |
| 1                                  | Revestimiento de camino principal.                            | Pie Quexhimo.                     | \$1'003,000.00         |
| 2                                  | Revestimiento de caminos internos.                            | El Varal.                         | \$1'417,967.00         |
| 3                                  | Pavimentación del camino principal<br>Los Arana-la Esperanza. | Los Arana.                        | \$3'000,000.00         |
| 4                                  | Pavimentación del camino<br>El Calvario-Las Vigas.            | E' Calvario, Cerrito y Las Vigas. | \$5'000,000.00         |
| 5                                  | Revestimiento de caminos internos.                            | Cruz del Arenal.                  | \$1'000,000.00         |
| 6                                  | Pavimentación del camino a Nighini.                           | Pueblo Nuevo.                     | \$4'000,000.00         |
| <b>SUBTOTAL</b>                    |   |                                   | <b>\$15'420,967.00</b> |
| <b>REESTRUCTURACIÓN DE PASIVOS</b> |   |                                   |                        |
| 7                                  | Reestructuración de pasivos Bancarios.                        |                                   | \$3'960,000.00         |
| 8                                  | Pago de proveedores.  |                                   | \$10'126,957.00        |
| <b>SUBTOTAL</b>                    |   |                                   | <b>\$14'086,957.00</b> |
| <b>EQUIPAMIENTO MUNICIPAL</b>      |   |                                   |                        |
| 9                                  | Adquisición de Maquinaria para Construcción.                  |                                   | \$1 '938,300.00        |
| 10                                 | Adquisición de Vehículos.                                     |                                   | \$1'830,876.00         |
| 11                                 | Adquisición de Bien Inmueble.                                 | San Jerónimo Zacapexco.           | \$2'000,000.00         |
| 12                                 | Equipamiento para Seguridad Pública.                          |                                   | \$ 1722,900.00         |
| <b>SUBTOTAL</b>                    |   |                                   | <b>\$7'492,076.00</b>  |
| <b>GRAN TOTAL</b>                  |   |                                   | <b>\$37'000,000.00</b> |

El plazo máximo del financiamiento será de hasta 144 (CIENTO CUARENTA Y CUATRO) meses, sin período de gracia, tal como lo establece el artículo 271 del Código Financiero del Estado de México y Municipios, incluidos los períodos de disposición y amortización, los cuales se contarán a partir de la fecha de la primera disposición del Crédito.

Las cantidades de que disponga el Municipio en el ejercicio del Crédito, causarán intereses normales y moratorios que se pacten en el Contrato de Apertura de Crédito, debiendo calcularse en la fecha en que deba cumplirse la obligación de pago. Estas tasas de interés serán revisables y ajustables en los términos que se precise en el Contrato de Apertura de Crédito que al efecto se celebre.

La fuente específica y directa de pago de las obligaciones a cargo del Municipio de Villa del

Carbón, México, serán las partidas respectivas de su Presupuesto Anual de Egresos, incluyendo hasta el 30% de las participaciones presentes y futuras no comprometidas que en ingresos federales le correspondan a éste Municipio, sin perjuicio de otras obligaciones a su cargo.

Las garantías que se otorguen derivadas de la contratación del Crédito, serán de hasta el 30% de las participaciones que en ingresos federales le correspondan al Municipio, sin perjuicio de la afectación para el cumplimiento de otras obligaciones a su cargo. Así mismo se autoriza a la Secretaría de Finanzas a descontar hasta el 30% de las participaciones federales (Ramo 28), que en forma mensual recibe el Municipio de Villa del Carbón, México, las cantidades suficientes que cubran las amortizaciones, así como los intereses que por el mismo se generen, hasta el pago total

del Crédito contratado, en apego al artículo 226 del Código Financiero del Estado de México y Municipios.

El H. Ayuntamiento podrá establecer el mecanismo de pago que considere más adecuado para la estructuración del Crédito, ya sea a través de la formalización de un Fideicomiso de Administración y Pago o a través de un Contrato de Mandato Especial Irrevocable. Para lo cual se autoriza al H. Ayuntamiento a celebrar todos los actos jurídicos necesarios para formalizar el financiamiento y el mecanismo de pago del mismo. El Ejecutivo, por conducto de la Secretaría de Finanzas, en el ejercicio de las atribuciones que le confiere el Código Financiero del Estado de México y Municipios, estima procedente inscribir en el Registro de Deuda Pública del Gobierno del Estado de México, el importe del Crédito, una vez que se cuente con la autorización de la H. Legislatura Local.

El Municipio de Villa del Carbón, México, está conforme en que se inscriba la garantía en el Registro de Deuda Pública del Gobierno del Estado de México y en el Registro de Obligaciones y Empréstitos de Entidades Federativas y Municipios a cargo de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

El Presidente Municipal de Villa del Carbón, México, se ha dirigido al Poder Ejecutivo a mi cargo, para solicitar sea el conducto ante esa H. Soberanía Popular, para presentar la iniciativa de Decreto respectiva.

En observancia a lo dispuesto por los artículos 80 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México y 7 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México, la presente Iniciativa se encuentra debidamente refrendada por el Secretario General de Gobierno, Lic. Luis Enrique Miranda Nava.

Por lo antes expuesto, se somete a la consideración de ese H. Cuerpo Legislativo la presente iniciativa de Decreto, para que si la estiman correcta, se apruebe en sus términos.

Reitero a ustedes las seguridades de mi atenta y distinguida consideración.

**SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN  
GOBERNADOR CONSTITUCIONAL  
DEL ESTADO DE MÉXICO  
LIC. ENRIQUE PEÑA NIETO  
(RÚBRICA)  
SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO  
LIC. LUIS ENRIQUE MIRANDA NAVA  
(RÚBRICA)**

### **PROYECTO DE DECRETO**

#### **DECRETO NÚMERO**

#### **LA H. "LVII" LEGISLATURA DEL ESTADO DE MÉXICO**

#### **DECRETA:**

**ARTÍCULO PRIMERO.-** Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 5 de la Ley de Ingresos de los Municipios del Estado de México para el Ejercicio Fiscal del Año 201 I y 259 fracción II, inciso A), 260, 261, 262 y 264 del Código Financiero del Estado de México y Municipios, se autoriza al Municipio de Villa del Carbón, México, a contratar financiamiento hasta por la cantidad de \$37\*000,000.00 (TREINTA Y SIETE MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.) a un plazo de hasta 144 (CIENTO CUARENTA Y CUATRO) meses, sin período de gracia, tal como lo establece el artículo 271 del Código Financiero del Estado de México y Municipios, cantidad que incluye reservas, comisiones de apertura, gastos financieros, contratación de instrumentos derivados tales como cobertura de tasas de interés, así como otros gastos y honorarios que pudieran derivarse de la transacción ocluyendo sin limitar fiduciario, calificadoras, asesores legales y financieros entre otros; que son parte de la estructura financiera del crédito, cuyo destino será Construcción de Obra Pública Productiva, Equipamiento Municipal y Reestructuración de Pasivos.

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** Los recursos que se obtengan de la contratación del Crédito se destinarán principalmente a financiar, rehabilitar y equipar diversas obras públicas productivas, incluidas en el Programa de Inversión Municipal 2009-2012, que se enlistan a continuación:

| No.                                | OBRA   | COMUNIDAD (ES)                    | COSTO                  |
|------------------------------------|--|-----------------------------------|------------------------|
| <b>REHABILITACIÓN DE CAMINOS</b>   |  |                                   |                        |
| 1                                  | Revestimiento de camino principal.                         | Pie Quexhimo.                     | \$1'003,000.00         |
| 2                                  | Revestimiento de caminos internos.                         | El Varal.                         | \$1'417,967.00         |
| 3                                  | Pavimentación del camino principal Los Arana-la Esperanza. | Los Arana.                        | \$3'000,000.00         |
| 4                                  | Pavimentación del camino El Calvario-Las Vigas.            | El Calvario, Cerrito y Las Vigas. | \$5'000,000.00         |
| 5                                  | Revestimiento de caminos internos.                         | Cruz del Arenal.                  | \$1'000,000.00         |
| 6                                  | Pavimentación del camino a Nighini.                        | Pueblo Nuevo.                     | \$4'000,000.00         |
| <b>SUBTOTAL</b>                    |  |                                   | <b>\$15'420,967.00</b> |
| <b>REESTRUCTURACIÓN DE PASIVOS</b> |  |                                   |                        |
| 7                                  | Reestructuración de pasivos Bancarios.                     |                                   | \$3'960,000.00         |
| 8                                  | Pago de proveedores.                                       |                                   | \$10'126,957.00        |
| <b>SUBTOTAL</b>                    |  |                                   | <b>\$14'086,957.00</b> |
| <b>EQUIPAMIENTO MUNICIPAL</b>      |  |                                   |                        |
| 9                                  | Adquisición de Maquinaria para Construcción.               |                                   | \$1 '938,300.00        |
| 10                                 | Adquisición de Vehículos.                                  |                                   | \$1'830,876.00         |
| 11                                 | Adquisición de Bien Inmueble.                              | San Jerónimo Zacapexco.           | \$2'000,000.00         |
| 12                                 | Equipamiento para Seguridad Pública.                       |                                   | \$ 1722,900.00         |
| <b>SUBTOTAL</b>                    |  |                                   | <b>\$7'492,076.00</b>  |
| <b>GRAN TOTAL</b>                  |  |                                   | <b>\$37'000,000.00</b> |

**ARTÍCULO TERCERO.-** El plazo máximo del financiamiento será de hasta 144 (CIENTO CUARENTA Y CUATRO) meses, sin período de gracia, tal como lo establece el artículo 271 del Código Financiero del Estado de México y Municipios, contando a partir de la primera disposición del mismo.

En caso de que el Municipio de Villa del Carbón, México, celebre la operación de Crédito objeto del presente Decreto a un plazo menor de 144 meses, en este mismo acto se autoriza al Municipio mencionado celebrar los actos jurídicos necesarios para ampliar el plazo del Crédito mejorando su perfil de endeudamiento, siempre y cuando al incluir dicha ampliación no se rebase el plazo originalmente autorizado de 144 meses.

**ARTÍCULO CUARTO.-** El Municipio de

Villa del Carbón, México, deberá contratar el financiamiento autorizado con la Institución Financiera que ofrezca las mejores condiciones, una vez que se hayan analizado comparativamente las ofertas formuladas por las instituciones interesadas.

**ARTÍCULO QUINTO.-** Las cantidades de que disponga el Municipio de Villa del Carbón, México, en el ejercicio del financiamiento, con base en esta autorización, causarán intereses normales y moratorios a las tasas que tenga aprobadas la Institución Financiera que ofrezca las mejores condiciones, de acuerdo a las bases fijadas por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) y que consten en las normas generales de crédito de la propia Institución Bancaria. Estas tasas de interés tendrán el carácter de revisables cuando así se precise en el Contrato de Apertura de Crédito.

**ARTÍCULO SEXTO.-** El importe de la totalidad de las obligaciones a cargo del Acreditado, conforme al Contrato de Apertura de Crédito que se celebre con base en esta autorización, será cubierto al Banco Acreditante en los plazos que se fijan en dicho instrumento legal, mediante exhibiciones con vencimientos mensuales, según se pacte, integrados con abonos de capital e intereses, sin que excedan de doce años.

**ARTÍCULO SÉPTIMO.-** La fuente específica de pago de las obligaciones a cargo del Municipio de Villa del Carbón, México, a que se refiere el presente Decreto, será hasta el 30% de los ingresos derivados de las participaciones federales presentes y futuras que le correspondan al Municipio.

**ARTÍCULO OCTAVO.-** El Municipio de Villa del Carbón, México, podrá comprometer y otorgar en pago o como garantía de pago para la contratación del Crédito hasta el 30% de las participaciones presentes y futuras que en ingresos federales le correspondan al Municipio, de Villa del Carbón, México, lo cual permanecerá vigente, por el período que dure el plazo de amortización del Crédito aquí autorizado. De igual forma, en caso de que se requiera, podrá girarse instrucción con carácter irrevocable a la Secretaría de Finanzas para que retenga de las participaciones federales, el importe correspondiente a las amortizaciones del Crédito o deposite en la cuenta del Fideicomiso de Administración y Pago dichas participaciones.

**ARTÍCULO NOVENO.-** A efecto de pagar a la Institución Financiera que otorgue el Crédito referido, el H. Ayuntamiento de Villa del Carbón, México, podrá constituir un Fideicomiso de Administración y Pago el cual permanecerá vigente durante el plazo de amortización del Crédito, para este efecto se podrá constituir con los importes necesarios para cubrir el Crédito, sin perjuicio de otras obligaciones que se contraten.

**ARTÍCULO DÉCIMO.-** La afectación de la garantía que otorga el Municipio de Villa del Carbón, México, será inscrita en el Registro de Deuda Pública del Gobierno del Estado de México

y en el Registro de Obligaciones y Empréstitos de Entidades Federativas y Municipios a cargo de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP), de conformidad con el Reglamento del Artículo 9 de la Ley de Coordinación Fiscal.

**ARTÍCULO DÉCIMO PRIMERO.-** La vigencia para contratar y aplicar el financiamiento, será por el período de la presente Administración Municipal, en caso de requerir mayor plazo o modificaciones deberá contar con la autorización de la H. Legislatura Local o de la Diputación Permanente.

**ARTÍCULO DÉCIMO SEGUNDO.-** Se autoriza al H. Ayuntamiento de Villa del Carbón, México, para que pacte con el Banco Acreditado, las bases, condiciones y modalidades que estimen necesarias o pertinentes respecto a las operaciones que aquí se autorizan para que concurran a la firma del Contrato o contratos relativos por conducto de sus funcionarios o representantes legalmente investidos.

**ARTÍCULO DÉCIMO TERCERO.-** El Gobierno del Estado de México no es aval, garante ni deudor solidario en el financiamiento que aquí se autoriza al Municipio de Villa del Carbón, México.

**ARTÍCULO DÉCIMO CUARTO.-** Las comisiones legislativas de Planeación y Gasto Público y de Legislación y Administración Municipal, verificarán el cumplimiento del presente Decreto, debiendo rendir informes semestrales a la H. Legislatura o a la Diputación permanente.

**ARTÍCULO DÉCIMO QUINTO.-** Previo a la contratación del Crédito, el Municipio deberá acreditar ante las comisiones legislativas de Planeación y Gasto Público y de Legislación y Administración Municipal, que ha optado por contratar con la Institución Financiera que ofrece las mejores condiciones crediticias del mercado.

## TRANSITORIOS

**PRIMERO.-** Publíquese el presente Decreto en el Periódico Oficial “Gaceta del Gobierno”.

**SEGUNDO.-** El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial “Gaceta del Gobierno”.

Lo tendrá entendido el Gobernador Constitucional del Estado, haciendo que se publique y se cumpla.

Dado en el Palacio del Poder Legislativo del Estado de México, en la Ciudad de Toluca de Lerdo, Capital del Estado de México, a los días del mes de                      del año dos mil once.

**PRESIDENTE DIP. FRANCISCO JAVIER VELADIZ MEZA.** Gracias diputada Jael.

Con base en lo previsto en los artículos 55 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, y 83 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo y 74 del Reglamento de este Poder, esta Presidencia somete a la aprobación de la Diputación Permanente la propuesta para dispensar el trámite de dictamen de la iniciativa de decreto que realiza de inmediato su análisis para resolver lo pertinente.

Esta Presidencia abre la discusión de la propuesta de dispensa del trámite de dictamen y consulta a los integrantes de la Diputación Permanente si desean hacer uso de la palabra.

**VICEPRESIDENTE DIP. MANUEL ÁNGEL BECERRIL LÓPEZ.** Nuestro Presidente hará uso de la palabra.

Adelante.

**DIP. FRANCISCO JAVIER VELADIZ MEZA.** Diputadas, diputados únicamente hacer un señalamiento de manera muy rápida, en términos de que este año al estar aprobando el presupuesto en los meses de noviembre, diciembre del año pasado, mucho se definió hacia la infraestructura carretera, mucho fue a parar en esa situación, el día de mañana algún personaje del Estado de México va hacer inauguración de una autopista, de una situación de recursos privados y aquí estamos viendo que el Municipio de Villa del Carbón

solicita endeudarse para repavimentar sus caminos principales.

Creemos que el presupuesto aprobado el año pasado no se está ejerciendo de manera cabal y estamos obligando a nuestros ayuntamientos a buscar deudas que trasladan en su período de mandato, algo que mi partido ha estado mencionando. Si bien el endeudarse es una forma y manera común, igualmente como lo están haciendo nuestros municipios creemos que no están actuando con prudencia necesaria para solicitar estos préstamos.

Sería cuanto señoras diputadas, señores diputados.

**PRESIDENTE DIP. FRANCISCO JAVIER VELADIZ MEZA.** Solicito a quienes estén por la aprobatoria de la dispensa del trámite de dictamen de la iniciativa de decreto, se sirvan poner de pie.

**SECRETARIA DIP. JAEL MÓNICA FRAGOSO MALDONADO.** Señor Presidente le informo que la propuesta ha sido aprobada por unanimidad de votos.

**PRESIDENTE DIP. FRANCISCO JAVIER VELADIZ MEZA.** Refiera la Secretaría los antecedentes de la iniciativa de decreto.

**SECRETARIA DIP. JAEL MÓNICA FRAGOSO MALDONADO.** Honorables integrantes de la Diputación Permanente la iniciativa de decreto que ocupa nuestra atención fue remitida por el Titular del Ejecutivo Estatal, en término de lo establecido por nuestros ordenamientos incluyendo a la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México.

**PRESIDENTE DIP. FRANCISCO JAVIER VELADIZ MEZA.** Esta Presidencia abre la discusión en lo general de la iniciativa de decreto y consulta a los integrantes de la Diputación Permanente, si desean hacer uso de la palabra.

La Presidencia pregunta a quienes integran la Diputación Permanente si es de aprobarse en lo general la iniciativa de decreto y pide a la Secretaría recabe la votación nominal, de igual forma les pide indiquen si desean separar algún artículo para su discusión particular.

**SECRETARIA DIP. JAEL MÓNICA FRAGOSO MALDONADO.** (Votación nominal).

Señor Presidente le informo que la propuesta ha sido aprobada por mayoría de votos. **PRESIDENTE DIP. FRANCISCO JAVIER VELADIZ MEZA.** Se tiene por aprobada en lo general la iniciativa de decreto, estimando que no se separaron artículos para su discusión particular, se declara su aprobatoria en lo particular; expida la Secretaría el decreto correspondiente y remítalo al Titular del Ejecutivo Estatal, previa revisión de la Secretaría de Asuntos Parlamentarios.

En atención al punto número 4, la Secretaría; en atención al punto número 4 le pido al diputado Antonio Hernández Lugo, dé lectura a la iniciativa de decreto por el que se autoriza al H. Ayuntamiento de Metepec, México, a modificar el Artículo Segundo del Decreto número 108, publicado en la Gaceta del Gobierno el día 16 de agosto del año 2010, a fin de que el destino de los recursos obtenidos de la contratación del crédito se apliquen de una manera más equitativa y eficiente.

**DIP. ANTONIO HERNÁNDEZ LUGO.**

#### **EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

El Código Financiero del Estado de México y Municipios y la Ley de Ingresos de los Municipios del Estado de México para el Ejercicio Fiscal del Año 2011, prevén el esquema de financiamiento que les permita a los ayuntamientos hacer uso de créditos otorgados por las instituciones bancarias, destinados a proyectos de infraestructura, fortaleciendo la participación del Municipio en las tareas de desarrollo regional.

El 16 de agosto de 2010, la Honorable "LVII" Legislatura del Estado de México autorizó al Municipio de Metepec, México, mediante la publicación del Decreto número 108, a contratar un financiamiento de hasta \$173'000,000.00 (CIENTO SETENTA Y TRES MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.).

La actual Administración Municipal teniendo como prioridad el desarrollo y crecimiento social y económico del Municipio de Metepec, México consideró fundamental el optimizar el uso de sus recursos, por lo que, respaldado por el Decreto emitido por la presente H. Legislatura, llevó a cabo las siguientes acciones en fechas pasadas:

- Celebración de un contrato de Fideicomiso de Administración y Fuente de Pago como

mecanismo de pago del financiamiento con fecha 15 de octubre de 2010.

- Contratación de un financiamiento por \$173'000,000.00 (CIENTO SETENTA Y TRES MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.) con Banco Santander (México) S. A. Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Santander, con fecha 27 de octubre de 2010.

- Refinanciamiento del pasivo bancario que se tenía con el Banco Mercantil del Norte S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Banorte, por la cantidad de \$31'305,926.59 (TREINTA UN MILLONES TRESCIENTOS CINCO MIL NOVECIENTOS VEINTISÉIS PESOS 59/100 M.N.), con fecha 8 de noviembre de 2010.

- Inscripción en el Registro de Deuda Pública del Gobierno del Estado de México el 28 de octubre de 2010 y en el Registro de Obligaciones y Empréstitos de Entidades Federativas y Municipios de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público el 29 de octubre de 2010, de conformidad con el Reglamento del Artículo 9 de la Ley de Coordinación Fiscal y con lo dispuesto en el Artículo Décimo del Decreto número 108 emitido por la H. Legislatura.

Sin embargo, la actual Administración reconoce que el presupuesto anual Municipal se comporta como un ente vivo a lo largo del ejercicio del año fiscal, por lo que está sujeto a cambios durante el ejercicio del año fiscal. Derivado de lo anterior, el Municipio de Metepec, México, tiene la intención de modificar el destino del remanente de los \$173'000,000.00 (CIENTO SETENTA Y TRES MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.), por un importe de \$140'000,000.00 (CIENTO CUARENTA MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.), contratados para inversión pública productiva a fin de dar un uso óptimo al financiamiento en beneficio del mayor número de habitantes del Municipio de Metepec. Al momento de la publicación del Decreto número 108, el Municipio contaba con ciertas necesidades, que fueron cubiertas mediante otros medios o no fueron contempladas en su momento, por lo que es necesario replantear el destino del financiamiento, particularmente en los siguientes puntos:

En primer término, se propone adecuar la

meta denominada: “Construcción de Guarniciones y Banquetas en la Cabecera Municipal”, para quedar: “Construcciones de Guarniciones y Banquetas en la Cabecera Municipal, Pueblos, Barrios y Colonias del Municipio de Metepec, México” a fin de incluir una mayor cantidad de habitantes beneficiados del Municipio en el proyecto aplicando, así los recursos de forma más equitativa para todos.

En segundo término, se propone reorientar los recursos aprobados por la H. Legislatura para la Construcción del Centro Especializado de Atención Primaria a la Salud en San Gaspar Tlahuelilpan, con un costo de \$15'000,000.00 (QUINCE MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.) a fin de aplicar \$10'000,000.00 (DIEZ MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.) a la Rehabilitación y Mantenimiento de Parques, Áreas Verdes, Espacios Públicos y Hábitat; y \$5'000,000.00 (CINCO MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.) a la Adquisición de Maquinaria para Mantenimiento y Rehabilitación. La reorientación de recursos propuesta en el punto anterior, sigue la lógica dictada por la atención de las necesidades

prioritarias del Municipio en un entorno dinámico de inversión.

En tercer término, se propone adecuar la meta denominada “Rehabilitación de Parques y Áreas Verdes”, para quedar: “Rehabilitación y Mantenimiento de Parques, Áreas Verdes, Espacios Públicos y Hábitat” a fin de ampliar los lugares beneficiados.

El nuevo destino del financiamiento contratado se enlista a continuación:

1. Refinanciar y/o reestructurar el pasivo bancario que se tiene actualmente con el Banco Mercantil del Norte, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Banorte, hasta por la cantidad de \$33'000,000.00 (TREINTA Y TRES MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.), cantidad que incluye reservas y gastos derivados de la obtención del financiamiento.

2. Contratar un financiamiento hasta por la cantidad de \$140'000,000.00 (CIENTO CUARENTA MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.), monto que incluye reservas y gastos derivados de la obtención del empréstito para financiar obra pública en diversas localidades del Municipio, consistente en:

| No. | NOMBRE DE LA OBRA  | COSTO ESTIMADO<br>TOTAL CON IVA |
|-----|--|---------------------------------|
| 1   | ADQUISICIÓN DE MAQUINARIA Y EQUIPO PARA LA DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS.  | \$4'500,000.00                  |
| 2   | CONSTRUCCIÓN Y EQUIPAMIENTO DEL EDIFICIO DE SERVICIOS MUNICIPALES.   | \$40'000,000.00                 |
| 3   | CONSTRUCCIÓN DE GUARNICIONES Y BANQUETAS DE LA CABECERA MUNICIPAL, PUEBLOS, BARRIOS Y COLONIAS DEL MUNICIPIO DE METEPEC, MÉXICO. | \$40'500,000.00                 |
| 4   | CONSTRUCCIÓN DE UN PUENTE PEATONAL EN SAN MIGUEL TOTOCUITLAPILCO.  | \$5'000,000.00                  |
| 5   | EQUIPAMIENTO, REHABILITACIÓN Y REMODELACIÓN DE CONSULTORIOS Y CENTROS DE SALUD.  | \$10'000,000.00                 |
| 6   | REHABILITACIÓN DE 25 DELEGACIONES MUNICIPALES.   | \$5'000,000.00                  |
| 7   | REHABILITACIÓN Y MANTENIMIENTO DE PARQUES, ÁREAS VERDES, ESPACIOS PÚBLICOS Y HÁBITAT.  | \$15'000,000.00                 |
| 8   | ADQUISICIÓN DE MAQUINARIA PARA REHABILITACIÓN Y MANTENIMIENTO DE PARQUES, ÁREAS VERDES, ESPACIOS PÚBLICOS Y HÁBITAT.             | \$5'000,000.00                  |
| 9   | SISTEMA INTEGRAL DE INFORMACIÓN CATASTRAL.   | <b>\$15'000,000.00</b>          |
|     | <b>TOTAL</b>   | <b>\$140'000,000.00</b>         |

Lo anterior fue autorizado en la Cuadragésima Tercera Sesión Ordinaria de Cabildo del H. Ayuntamiento de Metepec, México, de fecha 10 de diciembre de 2010, mediante acuerdo 341/2010 y posteriormente en la Cuadragésima Quinta Sesión Extraordinaria de Cabildo de fecha 6 de abril del año en curso, mediante acuerdo 099/2011.

En observancia a lo dispuesto por los artículos 80 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, y 7 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México, la presente iniciativa se encuentra debidamente refrendada por el Secretario General de Gobierno, Lic. Luis Enrique Miranda Nava. La Presidenta Municipal de Metepec, México, se ha dirigido al Ejecutivo a mi cargo, para solicitar sea el conducto ante esa H. Soberanía Popular, para presentar la iniciativa de Decreto respectiva.

Por lo expuesto se somete a la consideración de ese Cuerpo Legislativo la presente iniciativa de Decreto, para que si la estiman correcta, se apruebe en sus términos.

Reitero a ustedes las seguridades de mi atenta y distinguida consideración.

**SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN  
GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL  
ESTADO DE MÉXICO**

**LIC. ENRIQUE PEÑA NIETO**

(Rúbrica)

**SUBSECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO**

**LIC. LUIS ENRIQUE MIRANDA NAVA**

(Rúbrica)

**Es cuanto señor Presidente.**

## **PROYECTO DE DECRETO**

**DECRETO NÚMERO  
LA H. “LVII” LEGISLATURA DEL ESTADO  
DE MÉXICO  
DECRETA:**

**ARTÍCULO PRIMERO.-** Con fundamento en lo establecido en los artículos 5 de la Ley de Ingresos de los Municipios del Estado de México para el Ejercicio Fiscal del Año 2011, 259 fracción II, inciso A), 260, 261, 262, y 264 del Código Financiero del Estado de México y Municipios, se autoriza al Municipio de Metepec, México, a

modificar el Artículo Segundo del Decreto número 108, publicado en el Periódico Oficial “Gaceta del Gobierno” el 16 de agosto de 2010 a efecto de quedar como a continuación se describe:

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** Los recursos que se obtengan de la contratación del Crédito, serán destinados a lo siguiente:

1. Refinanciar y/o reestructurar el pasivo bancario que se tiene actualmente con el Banco Mercantil del Norte S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Banorte, hasta por la cantidad de \$33'000,000.00 (TREINTA Y TRES MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.) cantidad que incluye reservas y gastos derivados de la obtención del financiamiento.

2. Contratar un financiamiento hasta por la cantidad de \$ 140'000,000.00 (CIENTO CUAREN I A MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.), monto que incluye reservas y gastos derivados de la obtención del empréstito para financiar obra pública en diversas localidades del Municipio, consistente en:

| Nº.          | NOMBRE DE LA OBRA  | COSTO ESTIMADO<br>TOTAL CON IVA |
|--------------|--|---------------------------------|
| 1            | ADQUISICIÓN DE MAQUINARIA Y EQUIPO PARA LA DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS.  | \$ 4'500,000.00                 |
| 2            | CONSTRUCCIÓN Y EQUIPAMIENTO DEL EDIFICIO DE SERVICIOS MUNICIPALES.   | \$40'000,000.00                 |
| 3            | CONSTRUCCIÓN DE GUARNICIONES Y BANQUETAS EN LA CABECERA MUNICIPAL, PUEBLOS. BARRIOS Y COLONIAS DEL MUNICIPIO DE METEPEC, MÉXICO. | \$40'500,000.00                 |
| 4            | CONSTRUCCIÓN DE UN PUENTE PEATONAL EN SAN MIGUEL TOTOCUITLAPILCO.  | \$ 5'000,000.00                 |
| 5            | EQUIPAMIENTO, REHABILITACIÓN Y REMODELACIÓN DE CONSULTORIOS Y CENTROS DE SALUD.  | \$ 10'000,000.00                |
| 6            | REHABILITACIÓN DE 25 DELEGACIONES MUNICIPALES.   | \$ 5'000.000.00                 |
| 7            | REHABILITACIÓN Y MANTENIMIENTO DE PARQUES, ÁREAS VERDES. ESPACIOS PÚBLICOS Y HÁBITAT.  | \$ 15'000,000.00                |
| 8            | ADQUISICIÓN DE MAQUINARIA PARA REHABILITACIÓN Y MANTENIMIENTO DE PARQUES, ÁREAS VERDES. ESPACIOS PÚBLICOS Y HÁBITAT.             | \$ 5'000,000.00                 |
| 9            | SISTEMA INTEGRAL DE INFORMACIÓN CATASTRAL  | \$ 15'000,000.00                |
| <b>TOTAL</b> |  | <b>\$ 140'000,000.00</b>        |

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** Las comisiones legislativas de Planeación y Gasto Público y de Legislación y Administración Municipal verificarán el cumplimiento del presente Decreto, debiendo rendir informes semestrales a la H. Legislatura o a la Diputación permanente.

### TRANSITORIOS

**PRIMERO.-** Publíquese el presente Decreto en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno".

**SEGUNDO.-** El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno".

Lo tendrá entendido el Gobernador Constitucional del Estado, haciendo que se publique y se cumpla.

Dado en el Palacio del Poder Legislativo del Estado de México, en la Ciudad de Toluca de Lerdo, Capital del Estado de México, a los  
días del mes de del año

dos mil once.

**PRESIDENTE DIP. FRANCISCO JAVIER VELADIZ MEZA.** Gracias diputado Antonio Hernández Lugo.

Queremos saludar y darles la bienvenida al Licenciado Jacinto Pérez Gerardo, Secretario General del Honorable Congreso de Sinaloa e igualmente al Licenciado Rafael Mendoza Caplan, Oficial Mayor del Honorable Congreso del Estado de Oaxaca, sean ustedes bienvenidos.

Con sujeción a lo señalado en los artículos 55 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México y 83 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo y 74 del Reglamento de este Poder, esta Presidencia somete a la aprobación de la Diputación Permanente la propuesta para dispensar el trámite de dictamen de la iniciativa de decreto y realizar de inmediato su análisis para resolver lo pertinente.

La Presidencia abre la discusión de la propuesta de dispensa del trámite de dictamen y consulta a los integrantes de la Diputación

Permanente si desean hacer uso de la palabra.

Esta Presidencia solicita a quienes estén por la aprobatoria de la dispensa del trámite de dictamen de la iniciativa de decreto, se sirvan poner de pie.

**SECRETARIA DIP. JAEL MÓNICA FRAGOSO MALDONADO.** Señor Presidente le informo que la propuesta ha sido aprobada por unanimidad de votos.

**PRESIDENTE DIP. FRANCISCO JAVIER VELADIZ MEZA.** Informe la Secretaría sobre los antecedentes de la iniciativa.

**SECRETARIA DIP. JAEL MÓNICA FRAGOSO MALDONADO.** Honorable Diputación Permanente la iniciativa de decreto que ocupa, en este caso nuestra atención, fue enviada por el Titular del Ejecutivo Estatal, de conformidad con lo preceptuado por la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México.

**PRESIDENTE DIP. FRANCISCO JAVIER VELADIZ MEZA.** Esta Presidencia abre la discusión en lo general de la iniciativa de decreto y consulta a los integrantes de la Diputación Permanente si desean hacer uso de la palabra.

La Presidencia consulta a quienes conforman esta Diputación Permanente si es de aprobarse en lo general la iniciativa de decreto y pide a la Secretaría recabe la votación nominal, de igual forma les pide indiquen si desean separar algún artículo para su discusión particular.

**SECRETARIA DIP. JAEL MÓNICA FRAGOSO MALDONADO.** (Votación nominal).

Señor Presidente le informo que el decreto ha sido aprobado por mayoría de votos.

**PRESIDENTE DIP. FRANCISCO JAVIER VELADIZ MEZA.** Se tiene por aprobada en lo general la iniciativa de decreto, estimando que no se separaron artículos para su discusión particular, se declara su aprobatoria también en lo particular.

Expida la Secretaría el decreto correspondiente y envíelo al Titular del Ejecutivo Estatal, previa revisión de la Secretaría de Asuntos Parlamentarios.

En cuanto al punto número 5, pido a la diputada María José Alcalá Izguerra, le dé lectura a la iniciativa de decreto por el que se autoriza al

H. Ayuntamiento de Valle de Chalco Solidaridad, México, a modificar el Artículo Segundo del Decreto modificatorio número 59, publicado en el Periódico Oficial Gaceta del Gobierno, el día 3 de febrero del año 2010, formulada por el Titular del Ejecutivo Estatal.

**DIP. MARÍA JOSÉ ALCALÁ IZGUERRA.** Con el Permiso de la Presidencia.

El Código Financiero del Estado de México y Municipios y la Ley de Ingresos de los Municipios del Estado de México para el Ejercicio Fiscal del Año 2011, prevé el esquema del financiamiento que les permite a los ayuntamientos allegarse de recursos adicionales, mediante el uso de créditos otorgados por las instituciones bancarias, destinados a proyectos de infraestructura, fortaleciendo la participación del Municipio en la Zona Metropolitana del Valle de México.

El 29 de diciembre de 2008, la H. “LVII” Legislatura del Estado autorizó al Municipio de Valle de Chalco Solidaridad, México, mediante la publicación del Decreto 242, a contratar un financiamiento hasta por la cantidad de \$55'000,000.00 (CINCUENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.), a un plazo de 15 años, sin período de gracia, tal y como lo establece el artículo 271 del Código Financiero del Estado de México y Municipios, cuyo destino fue para la realización de las obras públicas productivas, contenidas en el Programa de Inversión Municipal 2006–2012.

De igual forma el 3 de febrero de 2010, la H. Legislatura del Estado autorizó al Municipio de Valle de Chalco Solidaridad, México, a modificar los Artículos Segundo y Décimo Segundo del Decreto número 242, mediante la publicación del Decreto número 59.

La actual Administración Municipal, teniendo como prioridad el desarrollo y crecimiento social y económico del Municipio de Valle de Chalco Solidaridad, México, considera fundamental el optimizar el uso de sus recursos, por lo que, respalda, perdón, por lo que respaldo por los decretos antes citados emitidos por la presente Legislatura, llevó a cabo las acciones encaminadas a la realización de la infraestructura

pública que permita fomentar un desarrollo urbano armónico y en equilibrio para la protección y la participación de la ciudadanía.

En esa inteligencia, la Administración Municipal de Valle de Chalco Solidaridad, México, pretende modernizar la infraestructura urbana y la prestación de los servicios públicos municipales, esta tarea es prioritaria para enfrentar los retos y las necesidades de su presente y su proyección a futuro.

Debido al incremento constante en las demandas de la población, el Ayuntamiento de Valle de Chalco Solidaridad, requiere obtener

los recursos necesarios y suficientes, bajo la modalidad de financiamiento a largo plazo, para servir como una fuente que permita fortalecer los recursos destinados al Programa de Inversión Municipal 2009-2012.

Sin embargo, la actual Administración reconoce que el Presupuesto Anual Municipal se comporta como un ente vivo a lo largo del ejercicio del año fiscal, por lo que está sujeto a cambios durante el ejercicio del año fiscal. Derivado de lo anterior, el Municipio de Valle de Chalco Solidaridad, México, tiene la intención de modificar el destino del financiamiento autorizado en el Decreto número 59 como a continuación se enlistan:

| NO. OBRA O ACCIÓN | NOMBRE DE LA OBRA   | COLONIA  | IMPORTE CON I.V.A. |
|-------------------|---|--|--------------------|
| RM/BAN/01/08      | PERFORACIÓN Y EQUIPAMIENTO DEL POZO DE AGUA POTABLE DE LA COLONIA DEL CARMEN.             | DEL CARMEN   | \$7'092,000.00     |
| RM/BAN/02/08      | PERFORACIÓN Y EQUIPAMIENTO DEL POZO DE AGUA POTABLE DE LA COLONIA PROVIDENCIA             | PROVIDENCIA  | \$7'092,000.00     |
| RM/BAN/03/08      | ADQUISICIÓN DE 4 MALACATES PARA DESENSOLVE DE LA RED DE DRENAJE MUNICIPAL.                | TODAS LAS COLONIAS QUE COMPRENDEN EL MUNICIPIO VALLE DE CHALCO SOLIDARIDAD | \$820,000.00       |
| RM/BAN/06/08      | PAGO POR LA ADQUISICIÓN DEL TERRENO PARA EL PANTEÓN MUNICIPAL.                            | SAN MARTÍN XICO LA LAGUNA  | \$7'575,479.55     |
| RM/BAN/07/08      | RECONSTRUCCIÓN Y EQUIPAMIENTO DE LA ALBERCA MUNICIPAL COLONIA SAN MIGUEL XICO II SECCIÓN. | SAN MIGUEL XICO II SECCIÓN   | \$7'740,520.00     |
| RM/BAN/08/08      | CONSTRUCCIÓN DEL D.I.F. MUNICIPAL.  | ALFREDO BARANDA  | \$9'000,000.00     |
| RM/BAN/09/08      | PAVIMENTACIÓN CON CONCRETO HIDRÁULICO DE LA AV. CUAUHTÉMOC EN PRIMERA ETAPA.              | VARIAS COLONIAS  | \$15'680,000.00    |
|                   | TOTAL   |  | \$55'000,000.00    |

Lo anterior fue autorizado por unanimidad en la Cuadragésima Tercera Sesión Ordinaria del Cabildo del H. Ayuntamiento de Chalco Solidaridad de fecha 28 de enero de 2011.

En observancia a lo dispuesto por los artículos 80 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México y 7 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México, la presente

Iniciativa se encuentra debidamente refrendada por el Secretario General de Gobierno, Lic. Luis Enrique Miranda Nava.

El Presidente Municipal de Valle de Chalco Solidaridad, México, se ha dirigido al Ejecutivo a mi cargo, para solicitar sea el conducto ante esa H. Soberanía Popular, para presentar la Iniciativa de Decreto respectiva.

Por lo antes expuesto, se somete a la consideración de ese H. Cuerpo Legislativo la presente iniciativa de Decreto, para que si la estiman correcta, se apruebe en sus términos.

Reitero a ustedes las seguridades de mi atenta y distinguida consideración.

**SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN  
GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL  
ESTADO DE MÉXICO**

**LIC. ENRIQUE PEÑA NIETO  
(Rúbrica)**

**SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO  
LIC. LUIS ENRIQUE MIRANDA NAVA  
(Rúbrica)**

Es cuanto señor Presidente.

## PROYECTO DE DECRETO

### DECRETO NÚMERO

### LA H. "LVII" LEGISLATURA DEL ESTADO DE MÉXICO

### DECRETA:

**ARTÍCULO PRIMERO.-** Con fundamento en lo establecido en los artículos 5 de la Ley de Ingresos de los Municipios del Estado de México para el Ejercicio Fiscal del Año 2011, 259 fracción II, inciso A), 260, 261, 262, y 264 del Código Financiero del Estado de México y Municipios, se autoriza al H. Ayuntamiento de Valle de Chalco Solidaridad, México, a modificar el Artículo Segundo del Decreto modificatorio número 59 publicado en el Periódico Oficial "Gaceta de Gobierno" el 3 de febrero de 2010, a efecto de quedar como a continuación se describe:

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** Los recursos que se obtengan de la contratación del crédito se destinarán para la realización de las obras públicas productivas contenidas en el Programa de Inversión Municipal 2009-2012, como a continuación se describen:

| No. DE OBRA O ACCIÓN | NOMBRE DE LA OBRA  | COLONIA  | IMPORTE CON I.V.A. |
|----------------------|--|--|--------------------|
| RM/BAN/OI/08         | PERFORACIÓN Y EQUIPAMIENTO DEL POZO DE AGUA POTABLE DE LA COLONIA DEL CARMEN             | DEL CARMEN   | \$ 7'092,000.00    |
| RM/BAN/02/08         | PERFORACIÓN Y EQUIPAMIENTO DEL POZO DE AGUA POTABLE DE LA COLONIA PROVIDENCIA            | PROVIDENCIA  | \$ 7'092,000.00    |
| RM/BAN/03/08         | ADQUISICIÓN DE 4 MALACATES PARA DESENSOLVE DE LA RED DE DRENAJE MUNICIPAL                | TODAS LAS COLONIAS QUE COMPRENDEN EL MUNICIPIO VALLE DE CHALCO SOLIDARIDAD | \$ 820,000.00      |
| RM/BAN/06/08         | PAGO POR LA ADQUISICIÓN DEL TERRENO PARA EL PANTEÓN MUNICIPAL                            | SAN MARTÍN XICO LA LAGUNA  | \$ 7'575,479.55    |
| RM/BAN/07/08         | RECONSTRUCCIÓN Y EQUIPAMIENTO DE LA ALBERCA MUNICIPAL COLONIA SAN MIGUEL XICO II SECCIÓN | SAN MIGUEL XICO II SECCIÓN   | \$ 7'740,520.45    |

|                   |  |     |                        |                        |
|-------------------|--|-----|------------------------|------------------------|
| RM/<br>BAN/708/08 | CONSTRUCCIÓN<br>MUNICIPAL  | DEL | D.I.F. ALFREDO BARANDA | \$ 9'000.000.00        |
| RM/<br>BAN/09/08  | PAVIMENTACIÓN<br>CONCRETO HIDRÁULICO DE LA<br>AV. CUAUHTÉMOC EN PRIMERA<br>ETAPA | CON | VARIAS COLONIAS        | \$15'680.000.00        |
| <b>TOTAL</b>      |  |     |                        | <b>\$55'000,000.00</b> |

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** La H. Legislatura del Estado de México, integrará una comisión que tendrá por objeto verificar el cumplimiento del presente Decreto, misma que deberá rendir informes semestrales al Pleno.

### TRANSITORIOS

**PRIMERO.-** Publíquese el presente Decreto en el Periódico Oficial “Gaceta del Gobierno”.

**SEGUNDO.-** El presente Decreto entrará en vigor al día-siguiente de su publicación en el Periódico Oficial “Gaceta del Gobierno”.

Lo tendrá entendido el Gobernador Constitucional del Estado, haciendo que se publique y se cumpla.

Dado en el Palacio del Poder Legislativo del Estado de México, en la Ciudad de Toluca de Lerdo, Capital del Estado de México, a los            días del mes de            del año dos mil once.

**PRESIDENTE DIP. FRANCISCO JAVIER VELADIZ MEZA.** Gracias diputada María José Alcalá Izguerra.

Con apoyo en lo previsto en los artículos 55 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México y 83 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo y 74 del Reglamento de este Poder, la Presidencia somete a la aprobación de la Diputación Permanente la propuesta para dispensar el trámite de dictamen de la iniciativa de decreto y realizar de inmediato su análisis para resolver lo pertinente.

La Presidencia abre la discusión de la propuesta de dispensa del trámite de dictamen y pregunta a los integrantes de la Diputación Permanente si desean hacer uso de la palabra.

Solicito a quienes estén por la aprobatoria de la dispensa del trámite de dictamen de la iniciativa de decreto se sirvan poner de pie.

**SECRETARIA DIP. JAEL MÓNICA FRAGOSO MALDONADO.** Señor Presidente le informo que la propuesta ha sido aprobada por unanimidad de votos.

**PRESIDENTE DIP. FRANCISCO JAVIER VELADIZ MEZA.** Exponga la Secretaría los antecedentes de la iniciativa de decreto.

**SECRETARIA DIP. JAEL MÓNICA FRAGOSO MALDONADO.** Honorable Diputación Permanente la iniciativa de decreto fue presentada por el Titular del Ejecutivo Estatal en término de lo dispuesto por la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México.

**PRESIDENTE DIP. FRANCISCO JAVIER VELADIZ MEZA.** Esta Presidencia abre la discusión en lo general de la iniciativa de decreto y pregunta a los integrantes de la Diputación Permanente, si desean hacer uso de la palabra.

La Presidencia consulta los integrantes de la Diputación Permanente, si es de aprobarse en lo general la iniciativa de decreto y pide a la Secretaría recabe la votación nominal, de igual forma les pide indiquen si desean separar algún artículo para su discusión en lo particular.

**SECRETARIA DIP. JAEL MÓNICA FRAGOSO MALDONADO.** (Votación nominal).

Señor Presidente le informo que se ha aprobado la iniciativa de decreto por unanimidad de votos.

**PRESIDENTE DIP. FRANCISCO JAVIER VELADIZ MEZA.** Se tiene por aprobada en lo general la iniciativa de decreto, estimando que no se separaron artículos para su discusión particular, se declara su aprobatoria en lo particular.

Expida la Secretaría el decreto

correspondiente y remítalo al Titular del Ejecutivo Estatal, previa revisión de la Secretaría de Asuntos Parlamentarios.

**SECRETARIA DIP. JAEL MÓNICA FRAGOSO MALDONADO.** Señor Presidente le informo que los asuntos del orden del día han sido agotados.

**PRESIDENTE DIP. FRANCISCO JAVIER VELADIZ MEZA.** Igualmente damos una cordial bienvenida al Maestro Raúl Oscar Páez Delgado, Exoficial Mayor del Congreso del Estado de Baja California Norte, sea usted bienvenido a nuestro Estado.

Registre la Secretaría la asistencia a la sesión.

**SECRETARIA DIP. JAEL MÓNICA FRAGOSO MALDONADO.** Señor Presidente, le informo que sólo existe la inasistencia del diputado Félix Adrián Fuentes Villalobos.

**PRESIDENTE DIP. FRANCISCO JAVIER VELADIZ MEZA.** Habiendo agotado los asuntos de cartera, se levanta la sesión siendo las quince horas con trece minutos del día lunes dos de mayo del año dos mil once y se pide a los integrantes de la Diputación Permanente permanecer atentos a la próxima convocatoria.

**SECRETARIA DIP. JAEL MÓNICA FRAGOSO MALDONADO.** Esta sesión ha quedado grabada en la cinta marcada con la clave número 112-A-LVII.

Muchas gracias.

**PRESIDENTE DIP. FRANCISCO JAVIER VELADIZ MEZA.** Que tengan todos muy buenas tardes y gracias por su asistencia.